

Castellón, a favor del licitador don José Batalla Romero, por la cantidad de tres millones siete mil pesetas (3.007.000 ptas.).
Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de la Ley de Contratos del Estado, para conocimiento y efectos.

Castellón, 17 de febrero de 1969.—El Presidente, Joaquín Tárraga Mor.—El Secretario Contador, Roberto Bartual Gómez.—947-A.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras del canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla, tramo III, trozo primero, expediente número 11. Término municipal de Azofra (Logroño).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, el día 8 de agosto de 1968; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 200, de fecha 20 de agosto, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 109, de fecha 5 de octubre, ambos del citado año de 1968.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria, con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 17 de febrero de 1969.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—1.039-E.

RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Las Palmas por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa para la construcción de las obras del «Proyecto de enlaces de la planta potabilizadora de Piedrasanta con los servicios actuales, enlace eléctrico, fase A».

Declaradas de urgencia las obras correspondientes al epígrafe, a todos los efectos de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por Decreto de 18 de junio de 1964, número 1908/1964 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), este Servicio Hidráulico de Las Palmas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, hace saber a los propietarios o titulares de los derechos afectados por las expresadas obras que ha resuelto señalar como fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, todas situadas en término municipal de Las Palmas, las siguientes.

Día 17 de marzo de 1969

Finca número 1.—Don Antonio Doreste Chirino: 502 metros cuadrados de viñas.

Finca número 2.—Don Antonio Melián Batista: 686 metros cuadrados de erial.

Finca número 3.—Don José Chiribella León: 98 metros cuadrados de erial.

Finca número 4.—Don Aniceto Viera Robaina: 98 metros cuadrados de erial.

Finca número 5.—Herederos de don Santiago Cabrera: 672 metros cuadrados de erial.

Finca número 6.—Don Silvestre Santana Casiano: 490 metros cuadrados de erial.

Finca número 7.—Don Eduardo Santana Casiano: 1.050 metros cuadrados de erial.

Finca número 8.—Doña Luz Santana Casiano: 380 metros cuadrados de erial.

Finca número 9.—Don Francisco Santana Casiano: 280 metros cuadrados de erial.

Finca número 10.—Don Eduardo Santana Casiano: 574 metros cuadrados de erial.

Finca número 11.—Don Segundo Vega Robaina: 874 metros cuadrados de erial.

Finca número 12.—Don Juan de Joya: 728 metros cuadrados de erial.

Día 18 de marzo de 1969

Finca número 13.—Don Benito Morales: 1.008 metros cuadrados de erial.

Finca número 14.—Don Marceliano Monsalbe Córdoba: 1.190 metros cuadrados de erial.

Finca número 15.—Don Luis Estremesna: 350 metros cuadrados de erial.

Finca número 16.—Herederos de doña Clara Falcón: 294 metros cuadrados de erial.

Finca número 17.—Don Francisco Torres Montesdeoca: 280 metros cuadrados de erial.

Finca número 18.—Don Carmelo Alenun: 462 metros cuadrados de erial.

Finca número 19.—Don Sebastián Alemán: 756 metros cuadrados de erial.

Finca número 20.—Don Alejandro Alemán: 224 metros cuadrados de erial.

Finca número 21.—Don Francisco Falcón Hernández: 12.124 metros cuadrados de erial.

Finca número 22.—Don Francisco Amorós Navarro: 3.648 metros cuadrados de erial.

Finca número 23.—Don José Viera López: 2.842 metros cuadrados de erial.

Finca número 24.—Don Juan Naranjo Díaz: 1.512 metros cuadrados de erial.

Dicho acto se celebrará sobre el propio terreno, dando comienzo a las nueve horas por la finca señalada en primer lugar de cada día, continuándose por orden correlativo.

En caso de que no se pudieran levantar todas las actas fijadas para cada día las que quedaran se procederá a su levantamiento el día veinte (20) del mismo mes de marzo de 1969, a las nueve horas.

Los propietarios afectados podrán hacer uso de los derechos que les reconoce el apartado tercero del referido texto legal.

Los interesados y todas aquellas personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante este Servicio Hidráulico de Las Palmas, sito en la calle General Franco, 47-49, hasta el momento del levantamiento del acta previa referida, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, según lo dispuesto en el artículo 56, apartado 2, del Reglamento de 28 de abril de 1957, para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa vigente.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe Saturnino Alonso Vega.—1.077-F.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de enero de 1969 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Elías de Tejada y Spínola contra la omisión del Presidente del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Francisco Elías de Tejada y Spínola, Catedrático de la Universidad de Sevilla, contra la omisión del Presidente del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Universidad de Oviedo, al no designarle como Vocal efectivo del meritado Tribunal por ausencia de los Vocales titulares a los que deben sustituir,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso y en su consecuencia declarar el derecho a don Francisco Elías de Tejada y Spínola a figurar como Vocal efectivo en el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Universidad de Oviedo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1969

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 13 de febrero de 1969 por la que se dotan en las Facultades que se indican de la Universidad de Granada las plazas de Profesores agregados que se citan.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado: en la Ley de Presupuestos vigente

y en los Decretos 1199/1966, de 31 de marzo; 2011/1966, de 23 de julio, y 1243/1967, de 1 de junio, de ordenación de las respectivas Facultades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en las Facultades que a continuación se mencionan de la Universidad de Granada las plazas de Profesores agregados de Universidad que se relacionan, quedando adscritas a los Departamentos que se indican, constituidos en dichas Facultades:

Facultad de Ciencias

«Termodinámica Química» (Departamento de Química Física).

«Química inorgánica» (Departamento de Química Inorgánica).

Facultad de Farmacia

«Tecnología Farmacéutica Industrial» (Departamento de Farmacia Galénica).

Facultad de Medicina

«Anatomía Descriptiva y Topográfica» (con sus Técnicas Anatómicas), 2.ª (Departamento de Anatomía).

«Fisiología General» (Departamento de Fisiología y Bioquímica).

Segundo.—La dotación de las plazas de Profesores agregados a que se refiere el número anterior tendrá efectos económicos de 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 13 de febrero de 1969 por la que se dotan en las Facultades que se citan de la Universidad de Santiago de Compostela las plazas de Profesores agregados que se indican.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructuras de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente y en los Decretos 1199/1966, de 31 de marzo; 1242/1967, de 1 de junio, y 2011/1966, de 23 de julio, de ordenación de las respectivas Facultades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en las Facultades que a continuación se mencionan de la Universidad de Santiago de Compostela las plazas de Profesores agregados de Universidad que se relacionan, quedando adscritas a los Departamentos que se indican, constituidos en dichas Facultades:

Facultad de Ciencias

«Criptogamia» (Departamento de Botánica).

Facultad de Derecho

«Derecho Civil» (Departamento de Derecho Romano y Derecho Civil).

Facultad de Farmacia

«Tecnología Farmacéutica Industrial» (Departamento de Farmacia Galénica).

Segundo.—La dotación de las plazas de Profesores agregados a que se refiere el número anterior tendrá efectos económicos de 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 13 de febrero de 1969 por la que se dotan en las Facultades que se indican de la Universidad de Madrid las plazas de Profesores agregados que se citan.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Uni-

versitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente y en los Decretos 1199/1966, de 31 de marzo; 2142/1967, de 19 de agosto, y 1242/1967, de 1 de junio, de ordenación de las respectivas Facultades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en las Facultades que a continuación se mencionan de la Universidad de Madrid las plazas de Profesores agregados de Universidad que se relacionan, quedando adscritas a los Departamentos que se indican, constituidos en dichas Facultades:

Facultad de Ciencias

«Metalurgia Mecánica» (Departamento de Metalurgia).
«Técnicas Instrumentales Biológicas» (Departamento de Bioquímica).

Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales

«Historia Económica Mundial y de España».

Facultad de Derecho

«Derecho Natural y Filosofía del Derecho», 3.ª (Departamento de Filosofía del Derecho).

Segundo.—La dotación de las plazas de Profesores agregados a que se refiere el número anterior tendrá efectos económicos de 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 14 de febrero de 1969 por la que se amplían enseñanzas en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Córdoba y en atención a las necesidades de la enseñanza en la misma,

Este Ministerio ha resuelto que el cuadro de enseñanzas de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Córdoba quede ampliado con las de «Tallas» y «Orfebrería», las que estarán a cargo de Encargados de curso contratados, cuyos haberes se satisfarán con imputación al crédito 18.06.173.10 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de febrero de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata con ramas de roble, a don José Ramón de Cárdenas Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José Ramón de Cárdenas Rodríguez, y

Resultando que el señor De Cárdenas Rodríguez, Licenciado en Derecho, pertenece a la Escala Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, en el que ingresó por oposición en el año 1940, siendo destinado a la Delegación Provincial de Trabajo de León; en 1941 es designado Delegado de Trabajo de Murcia y posteriormente Jefe de la Inspección de Trabajo de León; en 1945 pasa destinado a los Servicios Centrales del Departamento, siendo nombrado, por Decreto de 15 de febrero de 1952, Secretario general de la Dirección General de Trabajo, desempeñando sucesivamente los cargos de Jefe de la Sección de Relaciones Internacionales, de la Sección 7.ª de Normas Especiales del Servicio de Normas Laborales y de la Inspección Central de Trabajo, donde ha puesto de relieve gran competencia en el desempeño de sus funciones. En consideración a sus vastos conocimientos jurídico-laborales, ha sido designado Representante de este Ministerio en el Patronato de Enseñanza Media y Profesional, Consejo Asesor Nacional de Obras Sindicales, IV Reunión del Consejo General de Pesca del Mediterráneo, Comité Consultivo Mixto Hispano-Norteamericano, ha